



ENERO 2024

**COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL  
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS  
PROGRAMA DE TRABAJO 2024**

**Índice**

<b>1.</b>	2
<b>2.</b>	3
<b>3.</b>	4
<b>3.1.</b>	4
<b>4.</b>	4
<b>5.</b>	5
<b>5.1.</b>	5
<b>5.2.</b>	7
<b>5.3.</b>	8
<b>5.4.</b>	10
<b>5.5.</b>	11

<b>5.6. Asesorías sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño</b>	<b>12</b>
---	-----------

**1. Introducción**



La Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (COMRECO o la Comisión) es una de las comisiones creadas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para dar respuesta a asuntos particulares de interés, para la protección y garantía de los derechos de este grupo de la población.

En 1990, México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ratificado en el mundo, el cual establece una serie de principios y normas de procedimiento que los Estados deben seguir para asegurar a las niñas, niños y adolescentes su pleno desarrollo y bienestar, como titulares de derechos. En México, la reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos abrió la posibilidad de considerar los tratados internacionales ratificados por nuestro país al mismo nivel que nuestra Constitución, dando con ello un avance sustancial en la protección de los derechos fundamentales de la población, principalmente de aquellos grupos en mayor situación de vulnerabilidad.

El principal objetivo de esta comisión es dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño (CDN o el Comité) al Estado mexicano. Para esto, desde la presentación del Sexto y Séptimo informe combinado de México, en diciembre de 2020, se han realizado diversas acciones para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, y con ello, tener herramientas para sustentar de la mejor manera este informe. Es un hecho que en los tres niveles de gobierno hay un avance significativo en la actualización de acciones. Sin embargo, hay cuestiones que todavía faltan por completar.

México sustentará en 2024 este informe, por lo que el presente programa de trabajo establece acciones específicas en vías de articular a las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como todos los sectores sociales, bajo este propósito. Además, señala actividades de seguimiento a las recomendaciones de otros órganos de tratados del sistema universal, y de asistencia técnica para gobiernos estatales y a instituciones de la administración pública federal con el propósito de incluir en sus programaciones acciones que atiendan las recomendaciones al Estado mexicano en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

## **2. Fundamento legal**



La COMRECO fue creada con carácter permanente bajo el Acuerdo del SIPINNA 04/2015 del 2 de diciembre de 2015 con el objetivo de coordinar, articular, promover, aplicar y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, así como las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia.

La Comisión fue instalada el 26 de octubre de 2016. Desde entonces, ha realizado 12 sesiones ordinarias y está integrada por 31 instancias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y las Secretarías Ejecutivas de los 32 sistemas estatales de protección integral de niñas, niños y adolescentes, bajo la coordinación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, que funge como Secretaría Técnica. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México es invitado permanente.

Para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al SIPINNA, el artículo 129 de la mencionada ley señala que el Sistema podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 04/2015<sup>1</sup>, se señala que la Comisión desarrollará programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo. En ese sentido, el mismo es propuesto por la coordinación de la Comisión en concordancia con la fracción XI del numeral TRIGÉSIMO OCTAVO de los *Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual señala la elaboración, coordinación y aprobación de las y los integrantes del Programa de Trabajo y, en su caso, las modificaciones a éste.

### **3. Objetivos del Programa 2024**

---

<sup>1</sup> Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; Acuerdo 4/2015 por el que se determina la creación de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 2 de diciembre de 2015. Link: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141414/Acuerdo\\_04-2015.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/141414/Acuerdo_04-2015.pdf)



### **3.1. Objetivo general:**

Articular las acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la sustentación del Sexto y Séptimo informe combinado de México ante el Comité de los Derechos del Niño.

### **3.2. Objetivos específicos:**

- I. Monitorear las acciones realizadas por las instancias integrantes de la COMRECO para el cumplimiento de las recomendaciones del CDN.
- II. Dar respuesta a las solicitudes específicas, incluidas en la lista de cuestiones, que serán emitidas por el CDN, previo al proceso de sustentación del Estado mexicano.
- III. Establecer acciones para dar respuesta a las recomendaciones internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los diversos órganos de tratados de Naciones Unidas.
- IV. Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de preparación de la sustentación del Estado mexicano ante el Comité.
- V. Fortalecer el vínculo con otras comisiones y colegiados del SIPINNA con los objetivos de la COMRECO para 2024.
- VI. Brindar asesorías técnicas a los integrantes de la comisión, enfocadas en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano sobre los derechos de las infancias y las adolescencias, en el marco del Sistema Universal.

### **4. Fechas de sesiones ordinarias**

1. Mayo de 2024
2. Diciembre de 2024

No se omite señalar que, para el cumplimiento de los objetivos de este Programa de Trabajo, esta Comisión, a través de la instancia coordinadora y la Secretaría Técnica, podrán convocar a sesiones extraordinarias para atender asuntos particulares, en caso de ser necesario.



## **5. Acciones de trabajo**

### **5.1. Sustentación del Sexto y Séptimo Informe de México, por parte del Estado mexicano, ante el Comité**

En apego al artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en diciembre de 2020 el Estado mexicano presentó su Sexto y Séptimo Informe combinado ante el CDN, en el que dio cuenta de las acciones y medidas que ha implementado para atender los derechos estipulados en la citada convención.

Los Estados parte, además de ser examinados mediante los informes periódicos, tienen la obligación de sustentar, generalmente de manera presencial, el informe presentado. Sin embargo, a partir de las medidas de distanciamiento social derivadas por la pandemia, el Comité ha contemplado en los últimos años que las sustentaciones puedan ser de manera virtual, de así considerarlo. La sustentación es un diálogo directo entre las delegaciones de los Estados con las personas expertas que forman parte del Comité, a fin de detallar las acciones implementadas por el Estado en cuestión relativas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como en el cumplimiento de las recomendaciones anteriores.

La pandemia también provocó retrasos en los procesos de examinación a los Estados, razón por la cual fue pospuesta la sustentación del Estado mexicano. En este sentido, los integrantes de esta comisión dieron continuidad con el trabajo de las recomendaciones emitidas en 2015.

Tomando en cuenta que se ha transitado hacia una nueva normalidad, y que los procesos de sustentación de otros comités de Naciones Unidas se han empezado a regularizar, la examinación al Estado mexicano se realizará en el segundo semestre de 2024.

Es por ello que, para 2024, los trabajos de la COMRECO se centrarán en atender las solicitudes que el Comité realice al Estado mexicano, previo a la sustentación. Dichas solicitudes estarán enfocadas en temáticas particulares que serán anunciadas previamente por el Comité.

Por lo anterior, esta Comisión, como órgano encargado de articular las acciones de las instancias responsables, en acompañamiento por organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y niñas, niños y adolescentes debe:



- Dar cuenta de las acciones que se han ejecutado en atención a las recomendaciones específicas.
- Informar de manera puntual sobre la recolección de datos oficiales
- Recopilar de información sobre los siguientes temas particulares:
  - Violencia en el contexto del crimen organizado
  - Abuso sexual por clérigos y otras instancias religiosas
  - Abuso y la explotación sexual en diversos contextos como el familiar, el escolar, virtual, etc.
  - Libertad de expresión, derecho a buscar, recibir y difundir información
  - Libertad de conciencia y de religión
  - Difusión del derecho a la participación
  - Mejora del entorno familiar y orientación de los padres
  - Obligaciones de los padres, asistencia y prestación de servicios de atención infantil (sistema de cuidados)
- Grupos en situación de mayor vulnerabilidad: niñez con discapacidad, en situación de calle, en situación de pobreza, indígenas y afrodescendientes, y en contexto de movilidad.
- Protección de niñas, niños y adolescentes frente a la tauromaquia.
- Salud ambiental
- Salud mental
- Derecho al juego, esparcimiento y actividades recreativas
- Derecho a la identidad
- Derecho a la participación de NNA

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Secretaría Técnica de la COMRECO, ha establecido una ruta preliminar de acciones que deben realizarse para el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano ante el Comité de los Derechos del Niño, y que se enlistan a continuación:

Fecha	Actividad
28 de noviembre de 2023	Sesión Ordinaria 2023-II de la COMRECO:  Avances sobre el cumplimiento Programa y cronograma de trabajo para la sustentación  Mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en



	la Comisión, de cara a la sustentación.
19 de enero de 2024	Fecha límite del segundo periodo de actualización del reporte de acciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.
Febrero de 2024	Envío de la lista de cuestiones por parte del Comité de los Derechos del Niño al Estado mexicano.
Mayo de 2024	Sesión Ordinaria 2024-I de la COMRECO:  Seguimiento al mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes.
Marzo a agosto de 2024	Preparación del reporte del Estado mexicano a la lista de cuestiones del Comité.  Diálogo con organizaciones de la sociedad civil.  Simulacro de sustentación.
Septiembre de 2024	Sustentación de México ante el Comité de los Derechos del Niño.

## **5.2. Monitoreo del cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, relativas al Sexto y Séptimo Informe Consolidado de México**

Durante 2024 se continuará con el monitoreo y seguimiento a la matriz de recomendaciones compartida por la Secretaría Técnica de la COMRECO, a fin de contar con los informes de las instancias y entidades federativas sobre las acciones realizadas que dan cumplimiento a las recomendaciones del Comité.

La información proporcionada por las instancias y entidades federativas, a través de esta matriz, será la base sobre la cual se dé respuesta a la lista de cuestiones que envíe el CDN a México a principios del 2024.



La Coordinación de la COMRECO, en conjunto con la Secretaría Técnica, elaborarán un reporte sobre el cumplimiento de las recomendaciones en materia de infancias y adolescencias, el cual será analizado para agilizar el seguimiento a su cumplimiento.

Una vez analizado el informe, en caso de que la Coordinación y la Secretaría Técnica consideren necesario ampliar la información o transmitir información relativa a recomendaciones específicas, se realizarán solicitudes puntuales a las instancias correspondientes.

Las instancias integrantes de la administración pública federal contarán con 10 días hábiles para atender las solicitudes específicas, y para el caso de las entidades, 15 días hábiles. Este último punto, considerando que son las Secretarías Ejecutivas estatales quienes deben coordinar el recabo y análisis de la información de todas las instancias estatales.

La comisión emitirá su primer borrador durante el mes de abril, con la finalidad de que este sea aprobado por las instancias integrantes en la primera sesión ordinaria de la comisión.

Además, se continuará realizando actividades de comunicación y promoción, en apego al artículo 42 y 44 de la Convención, en donde se establece la obligación de dar a conocer todas las disposiciones del tratado internacional, así como de los informes, su proceso y las observaciones generales o recomendaciones finales a todas las personas adultas, niñas, niños y adolescentes y servidoras públicas.

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo periódicas en las que se brinde asesoramiento y apoyo a las instituciones para incorporar acciones puntuales que den cumplimiento a las recomendaciones internacionales a sus planes de trabajo y actividades.

### **5.3. Recomendaciones internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los diversos órganos de tratados de Naciones Unidas**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con nueve órganos de tratado, los cuales, al igual que el CDN, elaboran recomendaciones específicas a los Estados parte, relativas a las temáticas de las convenciones en cuestión.





Las recomendaciones contemplan a los diferentes grupos poblacionales, dentro de los cuales se encuentran las infancias y las adolescencias. De tal manera que el Estado mexicano tiene la responsabilidad de atender todas aquellas obligaciones estipuladas en los instrumentos internacionales de los cuales es parte.

A continuación, se enuncian dichos comités, así como el último año de las recomendaciones finales emitidas al Estado mexicano:

<b>Comité</b>	<b>Últimas recomendaciones al Estado mexicano</b>
1) Comité de Derechos Humanos (CDH)	2019
2) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)	2018
3) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	2019
4) Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	2018
5) Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW)	2017
6) Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)	2022
7) Comité contra la Tortura (CAT)	2019
8) Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)	2023
9) Examen periódico Universal	2018

En este sentido, es deber de todas las instituciones dar cumplimiento a estas recomendaciones, razón por la cual esta Comisión sistematizará las respuestas sobre las recomendaciones de los Comités.

Al igual que con las recomendaciones del Comité, las instancias deberán de realizar un informe sobre las acciones o procesos que se están o fueron implementadas para su cumplimiento.



#### **5.4. Participación de niñas, niños y adolescentes**

En concordancia con el artículo 12 de la CDN y los artículos 2 II, 17 III, 22 segundo párrafo, 30 II, 54, 57 XV, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 103 X, 109 IX, 116 XVIII, 125 III, V, XI, XII, 136, 137 VI, X y 138 de la LGDNNA, es obligación de las autoridades implementar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de tomarles en cuenta en los distintos ámbitos en los que se desarrollen (público, social y privado), así como para la elaboración y ejecución de políticas públicas que les involucren para garantizar todos sus derechos.

Las niñas, niños y adolescentes son agentes de cambio y ciudadanas/os. En diferentes contextos y ámbitos de la vida cotidiana asumen roles que contribuyen directamente al bienestar de sus familias; participan en tareas domésticas y, desde temprana edad, pueden reproducir prácticas que contribuyan a hacer de la participación una forma de vida. Tienen la capacidad para expresar su sentir y percepción de la realidad que tienen a su alcance. Así, aspirar a sociedades donde la democracia participativa se constituya como modo de vida, implica la formación de principios y hábitos en los que se repliquen diversas formas de participación social. Empoderar a niñas, niños y adolescentes, en su ámbito doméstico, escolar o comunitario abona a la construcción de una sociedad incluyente y participativa.

En la Sesión Ordinaria 2022-I de esta comisión, se aprobó la participación de niñas, niños y adolescentes dentro de la COMRECO como invitados especiales, de tal manera que se busca contar con sus opiniones en relación con el estado que guarda la garantía de sus derechos, y de manera particular sobre las especificidades contempladas en las recomendaciones.

La participación de las niñas, niños y adolescentes en la COMRECO durante 2024 se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos y la metodología aprobada por la Comisión, en donde se señala que participarán 4 niñas, niños y adolescentes (2 mujeres y 2 hombres) de los consejos consultivos de niñas y niños que se han instalado en las entidades federativas, así como también, de organizaciones de la sociedad civil.

Se espera, además, que niñas, niños y adolescentes acompañen el proceso de sustentación del Estado mexicano ante el Comité. El propio CDN define



mecanismos a través de los cuales el grupo de población puede dar acompañamiento a los Estados en la preparación para la sustentación.<sup>2</sup>

## 5.5. Vinculación con Colegiados y Comisiones del SIPINNA

De acuerdo con el artículo 34 de los *Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*, la Comisión de Recomendaciones impulsará mecanismos de colaboración y comunicación con otras Comisiones o Grupos de Trabajo del Sistema, considerando que es esta comisión la que busca impulsar y promover todas las obligaciones internacionales en la materia de manera transversal.

Las comisiones previstas son las siguientes:

- Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes
- Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
- Comisión para la Primera Infancia
- Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado
- Comisión de Secretarías Ejecutivas de los sistemas nacional y de las entidades federativas
- Comité Técnico Especializado en Información sobre Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Considerando que todas ellas cuentan con sus propios mecanismos de seguimiento, esta comisión solicitará a las demás los informes o reportes que elaboren en el año, con la finalidad de evitar la duplicidad de solicitudes de información e implementar un trabajo coordinado.

---

<sup>2</sup> Véase: Comité de los Derechos del Niño. "Participación de los niños en los trabajos del Comité". Consulta en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/child-participation-work-committee>



## **5.6. Asesorías sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño**

De conformidad con el artículo 125 de la LGDNNA, fracciones I y XVI, las instancias quienes así lo requieran, podrán solicitar asesorías técnicas sobre el reporte del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano frente a las infancias y adolescencias, de manera particular sobre las que provienen del Sistema Universal de Derechos Humanos.

Para el cumplimiento de los requerimientos y solicitudes de información que la COMRECO realice en 2024 a las instancias que integran la Comisión, a través de su Secretaría Técnica, se podrán solicitar asesorías personalizadas. Esta solicitud deberá ser por correo electrónico al personal técnico de encargado del tema, y con un tiempo de al menos 5 días hábiles de anticipación:

Genaro Ahumada García  
Director de Asuntos Internacionales  
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA  
(55) 5242 8800 Ext. 36502  
[gahumada@segob.gob.mx](mailto:gahumada@segob.gob.mx)

Aline Campos Ortiz  
Subdirectora de Asuntos Internacionales  
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA  
(55) 5242 8800 Ext. 36518  
[acamposo@segob.gob.mx](mailto:acamposo@segob.gob.mx)

Karen Cortés Noguérón  
Jefa de Departamento de Asuntos Internacionales  
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA  
(55) 5242 8800 Ext. 36562  
[acortes@segob.gob.mx](mailto:acortes@segob.gob.mx)